

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 37, 58 y 59 de su Reglamento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 24 de octubre de 1986, a partir de las diez treinta horas, para llevar a cabo, en el propio terreno, el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o

representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Vigo, 24 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-6.245-2 (73544).

### RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca			Propietarios Nombre, apellidos y domicilio	Afección			
N.º	Paraje	Cultivo		Apoyo:		Vuelo	
				Número	Superficie ocupada en m <sup>2</sup>	Longitud - m	Superficie afectada en m
1	Menduiña.	Monte	Ramón y Antonio Pérez Armada. Torre de Aldán. 36940	1	2	70	840
2	Menduiña.	Monte	Antonio Alfaya. Menduiña. 36940	-	-	4	24
2/2	Menduiña.	Monte	Olimpia Martínez. Gandón. 36940	-	-	12	72
3	Menduiña.	Monte	Jesús Menduiña. Limens. 36940	-	-	8	54
4	Menduiña.	Monte	Josefa Menduiña. Gandón. 36940	-	-	20	140
4/1	Menduiña.	Monte	Antonio Hermelo-González. Carballino-Menduiña. 36940	-	-	20	180
5/1	Menduiña.	Monte	María Rial. Piñeiro. 36940	-	-	4	20
6	Menduiña.	Monte	Israel Hermelo Menduiña. Rosavales. 36940	2	2	80	960
7	Menduiña.	Monte	Israel Hermelo Menduiña. Rosavales. 36940	-	-	50	600
7/1	Menduiña.	Monte	José Hermelo Menduiña. Menduiña. 36940	-	-	20	240
9	Menduiña.	Labradío	Erundina Menduiña Hermelo. Menduiña. 36940	-	-	44	132
9/1	Menduiña.	Labradío	Antonio Hermelo González. Carballino-Menduiña. 36940	-	-	14	42
10	Menduiña.	Viña	José Hermelo Martínez. Menduiña. 36940	-	-	56	336
11	Menduiña.	Viña y monte	Israel Fernández Entenza. Menduiña. 36940	-	-	86	262
12	Menduiña.	Monte	Ramón y Antonio Pérez de Armada. Torre de Aldán. 36940	3	2	60	720
12/1	Menduiña.	Monte	Josefa Herbello Domínguez. Caldas de Reyes. Torre E-15, 11-D. Polígono de Coya. 36209. Vigo	4	1	30	360
13	Menduiña.	Monte	Manuel Herbello Hermelo. Menduiña. 36940	4	1	18	216
14	Menduiña.	Monte	María Herbello García. Menduiña, carretera. 36940	-	-	20	240
15	Menduiña.	Monte	Salvador Herbello Hermelo. Menduiña, carretera. 36940	-	-	5	60
15/1	Menduiña.	Monte	Herederos Luciano Martínez García y esposa, María Martínez González. Menduiña, carretera. 36940	-	-	10	120
16	Menduiña.	Monte	Juan Herbello García. Menduiña. 36940	-	-	33	396
19	Menduiña.	Huerta	Luisa Martínez Martínez. Playa. 36940	-	-	15	90
19/1	Menduiña.	Huerta	Manuela Santomé. Playa. 36940	-	-	22	22
20	Menduiña.	Monte	Lucinda Docampo Carballo. Piñeiro. 36940	-	-	14	20
21	Menduiña.	Monte	Manuel Bermúdez Piñeiro. Menduiña. 36940	-	-	16	24
22	Menduiña.	Monte	Hermosinda Fernández Herbello. Menduiña. 36940	-	-	20	80
23	Menduiña.	Monte	Herederos de Serafín Menduiña Hermelo. San Cibrán-Aldán. 36940	-	-	1	10
24	Menduiña.	Monte	María Herbello García. Menduiña. 36940	6	1	1	20

#### 26792 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.871-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 711 metros de longitud, con origen en la línea de media tensión «Regueiro-Puente Navea» y final en el centro de transformación proyectado con 25 KVA-20.000/380-220 V, en Casasó (Castro Caldelas).

Redes de baja tensión en Casasó, Montemiao, Casares y Piñeira, del municipio de Castro Caldelas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 24 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.242-2 (73541).

#### 26793 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.866-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los

trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 118 metros de longitud, con origen en la línea de media tensión «Alongos-Puga-Vide» y final en el centro de transformación proyectado con 50 KVA, en Quenlle (Toén).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 24 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.243-2 (73542).

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**26794** RESOLUCION de 29 de julio de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima» la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV de tensión, de 4.040 metros de longitud, desde el apoyo número 171 de la línea de ST Borriana a Castellón hasta el centro de transformación Alquería-Santa Bárbara, en Borriana.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 29 de julio de 1986.-El Jefe del Servicio, J. E. Ramos.-15.956-C (73423).

**26795** RESOLUCION de 29 de julio de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con

domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima» la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica subterránea a 20 KV, de 21 metros de longitud y de 6.574 KVA de capacidad de transporte, con origen en una columna situada en el solar del centro de transformación hasta el mismo centro de transformación paseo del Pou en Ibarsos, Sierra Engarcerán.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 29 de julio de 1986.-El Jefe en funciones del Servicio, J. E. Ramos.-15.955-C (73422).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

**26796** RESOLUCION de 25 de agosto de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la modificación de entradas y salidas a SET, Pertusa que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de modificación de entradas y salidas a SET Pertusa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Pertusa (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-34/1986; modificación líneas aéreas a 45 KV en salidas de SET Pertusa, línea a Huesca y línea a Selgua de 331 y 376 metros, respectivamente; conductor de Al-Ac, LA-145; aisladores de vidrio en cadenas; apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Modificación entradas y salidas, a 45 KV, a SET Pertusa con motivo de su ampliación; término municipal de Pertusa (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 25 de agosto de 1986.-El Jefe del Servicio, P. A., Tomás Peñuelas Ruiz.-4.460-D (73509).